

LA FORMACIÓN EN INVESTIGACIÓN y EL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS: TRAYECTORIAS ACADEMICAS INTEGRADAS.

José Orler¹

"...Podemos afirmar que las declamaciones acerca de la necesidad de que los profesores se hallen en condiciones de articular docencia e investigación y que tal articulación constituya el nódulo central del fenómeno educativo forman parte incuestionable del actual discurso imperante en nuestras instituciones de formación universitaria. Sin embargo, demasiados hilos se deshilvanan de lo dicho. Tales consensos operan a esta altura de las circunstancias apenas como módicos puntos de partida. Los interrogantes aún son muchos y uno de ellos ocupa los desvelos de la comunidad académica, y la nuestra de modo particular: ¿cómo debe instrumentarse tal articulación?..." (Orler, 2009).

Un presupuesto teórico: la necesidad de formación de grado en investigación y la especificidad disciplinar de la misma.

Mi intervención propondrá algunas reflexiones para el debate a partir de un presupuesto teórico fuerte que se expresa en las discusiones actuales acerca de las facultades de Derecho y la pretensión de revisión de la pregunta por su objeto, misión y funciones, cuya respuesta parece ya no agotarse en la formación de egresados, en la expedición de títulos, y en la habilitación para el ejercicio profesional.

Efectivamente, en el campo específico del Derecho la declaración del Consejo Permanente de Decanos de las Facultades de Derecho de las Universidades Públicas de Argentina, en su documento "*Estándares para la autoevaluación de la gestión institucional y las funciones de la enseñanza-docencia, de investigación científica y de extensión universitaria de las Facultades de Derecho de las Universidades Publicas*" (2000) afirma de manera contundente que las universidades que reducen su actividad a la enseñanza y no producen conocimiento, no son tales: "*...utilizan esta denominación de manera ilegítima...*".

Dos ideas fuerza.

¹ Docente e Investigador de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, UNLP; y de la Facultad de Derecho, UBA. Especialista en Educación Superior. Maestrando en Metodología de la Investigación. Doctor en Ciencias Jurídicas.

- 1) Es necesaria una revisión crítica de los modelos tradicionales de formación de capacidades investigativas.

Esos modelos consisten en: el dictado de cursos y seminarios de metodología de investigación, que no dejan de constituir un insuficiente ejercicio de simulación y que habitualmente escinden de modo impropio la formación epistemológica de la metodológica; y por otro lado, la integración de estudiantes de grado a los proyectos de investigación en curso, a partir de la mertoniana idea de que a investigar se aprende investigando, lo que no deja de ser cierto, pero deviene insuficiente en los contextos de masividad en que se desarrollan los procesos de enseñanza y de aprendizaje en nuestras instituciones.

- 2) Es necesario (y posible) estructurar “trayectorias académicas integradas”, que en el marco del Nuevo Plan de Estudios recientemente aprobado en nuestra Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales permitan un extendido y profundo recorrido formativo, en que, desde la asignatura “Introducción al pensamiento científico” (primer año de la carrera) hasta el bloque de orientación profesional (final de la carrera) denominado “Docencia e Investigación” con sus asignaturas específicas: “Técnicas de Investigación Jurídica y Producción”, y “Metodología de la Investigación”; pasando por el resto de la malla curricular de modo tal que puedan atravesarla con prácticas de investigación disciplinar particularizadas, en los Seminarios de grado específicos, y asumiendo la acreditación de horas de Prácticas en Investigación en los Institutos y Proyectos, permitan ir constituyendo un eje formativo consistente.

Por ello “...el nuevo paradigma de producción de conocimiento, que irrumpe con sus postulados y disputas teóricas en el siglo pasado y hasta la actualidad viene intentando consolidarse en experiencias institucionales concretas, deviene trascendente y avanza en consenso generalizado obligando a replantear la propia idea de universidad, de las prácticas académicas que en su seno tienen lugar y de las relaciones que con la sociedad y el estado la misma articula, proyectando hacia el futuro nuevas peripecias y nuevos desafíos, que al interior de las Facultades de Derecho deben desde ya incorporarse a la agenda más actualizada...” (Orler, 2016)
